

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0047-R**

**Riobamba, 29 de agosto de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN (PAC) DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0047-R

Riobamba, 29 de agosto de 2022

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente*

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0047-R

Riobamba, 29 de agosto de 2022

sustentadas.”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”;

**Que,** mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2022-0504-NJS de fecha 07 de marzo de 2022, RESUELVE: Encargar las funciones como Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, a favor de la Mgs. Uvidia Becerra Marcía Paola, a partir del 08 de marzo de 2022, hasta la designación del titular del puesto;

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2022-0174-R de 18 de mayo de 2022, la Mgs. Marcía Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: “...**art. 1.-** Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 – Asistente Administrativo del Hospital General Riobamba...”;

**Que,** el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0047-R

Riobamba, 29 de agosto de 2022

*cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-6080-M de fecha 26 de agosto de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidía Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la solicitud del Ing. Alejandro Chiluiza, Coordinador de la Unidad de Servicios del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-SG-2022-1757-M de fecha 26 de agosto de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación de las partidas presupuestarias **530803 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** (“COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA CALDEROS Y GENERADORES”), **530208 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** (“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ”); **530704 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS** (“MANTENIMIENTO DE SISTEMA PACS TELEPACS POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, SISTEMAS PACSY SERVICIO DE TELERADIOLOGIA”); **530209 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.** (“SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24 7 INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA 24 HORAS; SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA 8 HORAS”), **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **794.767,50** (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-SG-2022-1757-M de fecha 26 de agosto de 2022, el Ing. Alejandro Chiluiza, Coordinador de la Unidad de Servicios del Hospital General Riobamba, anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO-001-2022-USG-TICS** de fecha 26 de agosto de 2022, concluye:

*“...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*

*A fin de incluir en el Plan Anual de Contratación 2022, los 5 ítems que fueron registrados en el Sistema de Programación Presupuestaria SPP – Módulo Levantamiento PAC con periodo 2023, correspondientes a las partidas presupuestarias 530803 Combustibles y Lubricantes, 530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia, 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos y 530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones...”.*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Alejandro Chiluiza, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-SG-2022-1757-M de fecha 26 de agosto de 2022 y autorizado por la Mgs. Marcia Paola Uvidía Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, mediante memorando

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0047-R

Riobamba, 29 de agosto de 2022

Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-6080-M de fecha 26 de agosto de 2022:

### INCREMENTAR. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADA												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CANTIDAD REQUERIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	CANTIDAD REQUERIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	OBSERVACIONES	
530803	Combustibles y Lubricantes	COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA CALDEROS Y GENERADORES	Bien				30		100.417,50	530803	COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA CALDEROS Y GENERADORES	COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA CALDEROS Y GENERADORES	Bien	CONTRATACIONES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS SUSCRIPCIÓN		5308001	23	UNIDAD	100.417,50	100.417,50	100.417,50	Inclusión de items conforme se detalla en memorando Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-2155-M de fecha 21 de junio de 2022
		CONTRATACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA					30			530204	Servicio de Seguridad y Vigilancia	PRIVADA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Bien	SEBASTA ENVERBA ELECTRONICA		5302002	23	UNIDAD	145.000,00	145.000,00	145.000,00	Inclusión de items conforme se detalla en memorando Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-2155-M de fecha 21 de junio de 2022
		Mantenimiento de Equipos y Herramientas					30			530704	Mantenimiento de Equipos y Herramientas	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Bien	SEBASTA ENVERBA ELECTRONICA		5303001	23	UNIDAD	24.000,00	24.000,00	24.000,00	Inclusión de items conforme se detalla en memorando Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-2155-M de fecha 21 de junio de 2022
		Servicio de Limpieza de Vestibulo de Trabajo					30			530200	Servicio de Limpieza de Vestibulo de Trabajo	SERVICIO DE LIMPIEZA DE VESTIBULO DE TRABAJO	Bien	SEBASTA ENVERBA ELECTRONICA		5303010	23	UNIDAD	433.000,00	433.000,00	433.000,00	Inclusión de items conforme se detalla en memorando Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-2155-M de fecha 21 de junio de 2022
		Servicio de Limpieza de Vestibulo de Trabajo					30			530200	Servicio de Limpieza de Vestibulo de Trabajo	SERVICIO DE LIMPIEZA DE VESTIBULO DE TRABAJO	Bien	SEBASTA ENVERBA ELECTRONICA		5303012	23	UNIDAD	92.350,00	92.350,00	92.350,00	Inclusión de items conforme se detalla en memorando Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-2155-M de fecha 21 de junio de 2022
TOTAL INCREMENTO AL PAC (valor que se adiciona a la columna anterior)																				784.975,50		

### PLURIANUAL. –

**Lenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual**

El presupuesto para el objeto de contratación (**COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA CALDEROS Y GENERADORES**) que afecta a la partida (**530803 Combustibles y Lubricantes**), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1 (2022)	Año 1 (2023)	Año 3	Año 4	TOTAL
530803	Combustibles y Lubricantes	COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA CALDEROS Y GENERADORES	Bien	-	100.417,50	-	-	100.417,50

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0047-R**

**Riobamba, 29 de agosto de 2022**

**Llenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual**

El presupuesto para el objeto de contratación (*CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA*) que afecta a la partida (530208 *Servicio de Seguridad y Vigilancia*), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1 (2022)	Año 1 (2023)	Año 3	Año 4	TOTAL
1 530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Bien	-	145.000,00	-	-	145.000,00

**Llenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual**

El presupuesto para el objeto de contratación (*MANTENIMIENTO DE SISTEMA PACS TELEPACS POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, SISTEMAS PACSY SERVICIO DE TELERADIOLOGIA*) que afecta a la partida (530704 *Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos*), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1 (2022)	Año 1 (2023)	Año 3	Año 4	TOTAL
1 530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO DE SISTEMA PACS TELEPACS POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, SISTEMAS PACSY SERVICIO DE TELERADIOLOGIA	Bien	-	24.000,00	-	-	24.000,00

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0047-R

Riobamba, 29 de agosto de 2022

**Lenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual**

El presupuesto para el objeto de contratación (SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24 7 INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA 24 HORAS) que afecta a la partida (530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1 (2022)	Año 1 (2023)	Año 3	Año 4	TOTAL
I 530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24 7 INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA 24 HORAS	Bien	-	433.000,00	-	-	433.000,00

**Lenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual**

El presupuesto para el objeto de contratación (SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24 7 INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA 24 HORAS) que afecta a la partida (530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1 (2022)	Año 1 (2023)	Año 3	Año 4	TOTAL
I 530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA 8 HORAS	Bien	-	92.350,00	-	-	92.350,00

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [jorge.chiluiza@iess.gob.ec](mailto:jorge.chiluiza@iess.gob.ec), [jose.barrigaa@iess.gob.ec](mailto:jose.barrigaa@iess.gob.ec) y [marco.santos@iess.gob.ec](mailto:marco.santos@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal,

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0047-R**

**Riobamba, 29 de agosto de 2022**

[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Marco Iván Santos Cevallos  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2022-6080-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac-signed-signed-signed-signed0699081001661524583.pdf
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_incremento\_plurianuales-signed-signed.pdf
- socializacion\_presu\_inicial\_2022.zip
- socializaicon\_pac\_inicial\_2022.zip
- solicitud\_inclusion\_items\_2023.zip
- autorizacion\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-da-2022-6080-m.pdf
- solicitud\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-sg-2022-1757-m.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Marcia Paola Uvidia Becerra  
**Directora Administrativa del Hospital General - Riobamba, Encargada**

Señor Ingeniero  
Fernando Patricio Montalvo Pazmiño  
**Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

RM